

Expediente N ° A/SUM-028996/2026

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA SALUD MENTAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición e instalación de los equipos audiovisuales necesarios para la adecuada ejecución del montaje de la exposición permanente del Centro de Interpretación de Salud Mental del Hospital Universitario José Germain, ubicado junto a la Unidad de Docencia, en la Finca Santa Isabel, Calle Luna 1, de Leganés.

La puesta en marcha de dicho centro expositivo requiere la dotación de equipamiento audiovisual específico que permita la correcta difusión de contenidos relacionados con la salud mental, que han sido detalladas en los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares no disponiendo el Hospital de medios propios suficientes para acometer este suministro e instalación.

Se hace, en consecuencia, inexcusable la necesidad de contar con medios ajenos para la realización de los suministros correspondientes según las necesidades descritas en el objeto de la presente contratación, ante la imposibilidad de asumir la ejecución del servicio con recursos propios.

El valor estimado total del presente contrato asciende a **117.223,88 €** con una duración de 4 meses.

El método del cálculo del valor estimado del contrato se ha calculado en función del precio de mercado de los artículos propuestos por la cantidad necesaria, añadiendo el coste de la instalación e incrementados en un 10 por ciento de beneficio industrial, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. No se determina el importe mediante precios unitarios, sino por cuantía determinada.

El contrato que procede tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, tal y como establece el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tramitará según lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, un Procedimiento Abierto Simplificado con pluralidad de criterios para la contratación del citado Suministro.

En Leganés, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA DE GESTIÓN

Firmado digitalmente por: ALVAREZ DEL VALLE LAVESQUE LUCILA
Fecha: 2026.06.25 11:00